



- AMBITO DEL PLAN
- DESLINDE ZONA MARITIMO TERRESTRE O.M. 17/IX/68
- DELIMITACION PROVISIONAL DE LA LINEA PROBABLE DE DESLINDE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCION
- SERVIDUMBRE DE PROTECCION SUJETA A LOS ARTICULOS 23, 24, 25, 26, 31, 32, 33 Y LA DISPOSICION TRANSITORIA 3ª DE LA LEY DE COSTAS, Y LA DISPOSICION TRANSITORIA 9ª DEL RECLAMATO DE LA LEY DE COSTAS.
- SERVIDUMBRE DE TRANSITO PERMANENTEMENTE EXPEDIDA PARA USO PUBLICO SUJETA AL ARTICULO 27 DE LA LEY DE COSTAS.
- SERVIDUMBRE DE ACCESO AL MAR SUJETA AL ARTICULO 28 DE LA LEY DE COSTAS.
- CLASIFICACION DEL SUELO: URBANO DE REGIMEN DIFERIDO



Aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha: 29 JUL 1999

DON JOSE TOMAS MARTIN GONZALEZ, SECRETARIO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARICO.

CERTIFICO: Que el presente es el documento aprobado - PROVISIONALMENTE (acuerdo del Pleno de 03.03.99) del - P.E.R.I. "PUNTA DE ABONA" redactado por los Arquitectos D. Andrés y D. Juan Carlos Piñero.

Villa de Arico a 6 de Marzo de 1999



PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PERI-5) "PUNTA DE ABONA"



JUAN CARLOS PIÑERO

PORIS DE ABONA
ARICO
TENERIFE

ARQUITECTOS:
DISFORM ARQUITECTURA S.L.
ARQUIESTUDIO J.C.P. S.L.

PROPIETARIO:
ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE ARICO
PLANEAMIENTO VIGENTE, DESLINDES
PLANO Nº2



ANDRÉS PIÑERO

OCTUBRE 1998

PLANO Nº2

ESCALA: 1/500